



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 09 de diciembre del 2013

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 05420-R-13

Lima, 06 de diciembre del 2013

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 14507-SG-13 de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, sobre la Adenda N° 01 al CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDIVIDUALIZADOS DE CONTROL Y SEGURIDAD suscrito entre LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ UV3 Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS”.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 04504-R-13 de fecha 11 de octubre del 2013, se aprobó el CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDIVIDUALIZADOS DE CONTROL Y SEGURIDAD suscrito entre LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ UV3 Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS”.

Que con Oficio N° 1608-OGCRI-2013, la Jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, remite para su aprobación la adenda N° 01 al CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDIVIDUALIZADOS DE CONTROL Y SEGURIDAD suscrito entre LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ UV3 Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS”.

Que la referida Adenda tiene por objetivo modificar el segundo párrafo de la Cláusula Octava, en lo que respecta a la fecha de suscripción del Convenio que se consignó como: 09 de setiembre del 2013, debiendo decir: 01 de setiembre del 2013;

Que la Oficina General de Asesoría Legal mediante Informe N° 1699-OGAL-R-2013, emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 19 de noviembre del 2013, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar la Adenda N° 01 al CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDIVIDUALIZADOS DE CONTROL Y SEGURIDAD suscrito entre LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ UV3 Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS”, que en foja uno (01) forma parte de la presente Resolución Rectoral.**
- 2° Encargar a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.**

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa



**Adenda N° 01 al Convenio de Prestación de Servicios Individualizados
de Control y Seguridad entre la Policía Nacional del Perú UV3
y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
aprobado por RR N° 04504-R-13**

Conste por el presente documento la Adenda N°1 al Convenio de Prestación de Servicios Individualizados de Control y Seguridad en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que celebran de una parte la Policía Nacional del Perú (Comisaría Unidad Vecinal N° 3), en adelante **PNP**, representada por el Comisario PNP de la Comisaría UV3, Mayor PNP, Marcos Johny Neria Morales, señalando domicilio legal en la Av. Oscar R. Benavides (ex Colonial), cdra. 31 s/n; y de la otra parte la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en adelante la **UNMSM**, con RUC N° 20148092282, con domicilio en Calle Germán Amézaga N° 375, Lima 1, Edificio Jorge Basadre, Ciudad Universitaria, Departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, Dr. Pedro Atilio Cotillo Zegarra, aprobada su elección con Resolución Rectoral N° 02598-R-11, en los términos siguientes:

Primero: Antecedentes

Con Resolución Rectoral N° 04504-R-13 del 11 de octubre del 2013, se aprobó el Convenio de Prestación de Servicios Individualizados de Control y Seguridad entre la Policía Nacional del Perú UV3 y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con duración de un (01) año.

Segundo: Modificación del Convenio

En el segundo párrafo de la Cláusula Octava:

- Dice: "...lo suscriben en dos (02) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Lima con fecha 09 de setiembre del 2013.
- Debe decir: "...lo suscriben en dos (02) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Lima con fecha 01 de setiembre del 2013.

Tercero: De las demás cláusulas

Quedan subsistentes las demás cláusulas del convenio original que no hayan sido expresamente modificadas y que no se opongan a lo acordado en la presente adenda.

La presente Adenda se suscribe en tres (03) ejemplares originales de igual contenido, el día 21 del mes de OCTUBRE del 2013.

PNP UV3



Mayor PNP Marcos Johny Neria Morales
Comisario
CIP-244500

LA UNMSM



Dr. Pedro Atilio Cotillo Zegarra
Rector




Dra. Lupe García Ampudia
Jefa de la Oficina General de Cooperación
y Relaciones Interinstitucionales UNMSM